

BALANCE Y PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

A raíz del XX aniversario del atentado de ETA en el Hipercor de Barcelona.

Siempre hemos dicho que es imprescindible la colaboración leal entre el Estado y la sociedad civil en nuestro ámbito. Las víctimas del terrorismo y sus familias merecen que las distintas administraciones públicas y los numerosos colectivos y asociaciones que las representan trabajemos de la mano, con confianza, con la máxima sensibilidad y solidaridad y con un sentido alto del interés general.

Un ejemplo de este trabajo coordinado y común se produjo a raíz del vigésimo aniversario del atentado de ETA en el Hipercor de Barcelona, el acto terrorista más indiscriminado de la banda, en el que murieron 21 personas y 45 resultaron heridas. La ACVOT organizó el homenaje con éxito y con altura de miras. Ese día, aunque habíamos tenido conversaciones previas en el mismo sentido, la asociación catalana denunció públicamente que todavía, 20 años después, había víctimas (de entre los heridos) que no habían sido indemnizados. Al día siguiente nos pusimos a trabajar y, efectivamente, descubrimos que 11 personas no habían recibido compensación económica alguna pese a que la sentencia de 2003 de la Audiencia Nacional se la reconocía expresamente. Desde entonces, hemos ido localizando a estas personas, en un goteo a veces difícil, para informarles de sus derechos y para facilitarles los trámites que exige la ley, entre otros la solicitud previa del interesado. Pero hemos tomado una decisión más importante y trascendente: ante la sospecha de que la misma situación se haya podido producir en otros casos, estamos revisando, una a una, con carácter general, todas las sentencias firmes por terrorismo que ha habido en nuestro país, desde el principio, para comprobar, a partir de nuestras bases de datos sobre ayudas, si se ha producido el mismo problema. No debe pasar desapercibido que se trata de personas que han sufrido en sus carnes el zarpazo terrorista, directamente y que, teniendo sus derechos reconocidos en sentencias firmes, no los han hecho efectivos por desconocimiento.

Atentado contra turistas españoles en Yemen y soldados víctimas del terrorismo en Líbano y Afganistán.

El pasado 2 de julio un grupo de turistas españoles fueron víctimas de un atentado suicida en la provincia de Marib, a unos 170 Km de Saná (Yemen). La legislación española vigente (de 1996 y 1999) impide que puedan ser indemnizados toda vez que vincula las compensaciones económicas al criterio de la territorialidad o, si se prefiere, de la soberanía: solo los atentados ocurridos en España, o fuera de España si afectan a intereses españoles (en lo que es una extensión de la soberanía) permiten generar una ayuda económica pública para los afectados. Esto no ha impedido que hayan sido asistidos tanto por el Ministerio de Asuntos Exteriores como por nosotros, facilitando el apoyo psicológico, la repatriación, el alojamiento de los familiares y los gastos funerarios; todo lo que, de acuerdo con la ley, estaba en nuestras manos. Desde

entonces, estamos trabajando para subsanar normativamente esta laguna, en la línea de las directrices marcadas con carácter general por Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea. El reconocimiento debe incluir también a los soldados españoles que sufran atentados en el extranjero, es decir, situaciones específicas de violencia de naturaleza terrorista más allá de los riesgos propios del servicio en operaciones de mantenimiento de la paz. El terrorismo es global y España lo ha sufrido muy especialmente, tanto el interno (sobre todo de ETA) como el internacional (en particular, el 11 de marzo de 2004). En una reciente reunión de la OSCE, la primera que se celebra en su historia, precisamente a petición de la presidencia española, pudimos comprobar que estamos en la vanguardia mundial, no solo en la lucha antiterrorista, sino también en la atención a las víctimas. Resolviendo estos vacíos, lo estaremos todavía más.

Ultimas acciones de ETA: también familias retenidas ilegalmente.

ETA, en lo que probablemente es un signo de debilidad, lo que no significa que no pueda seguir matando, ha operado recientemente de la siguiente manera: retiene varios días, en Francia, al propietario (en el último caso, también a su familia) de un vehículo que utiliza después como coche bomba en España. En el atentado de la T-4 lo hizo, asesinando a Carlos Palate y a Diego Estacio, y en Castellón activaron la bomba precipitadamente, ante el acoso policial, en un campo de olivos en Castellón.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de 1999 que desarrolla la vigente ley de solidaridad, no podemos indemnizar a estas personas, por cuanto sólo reconoce la figura del secuestro (toma de rehenes que incluye petición de rescate o chantaje al Estado) y no la detención ilegal, excluida expresamente. Esta es otra reforma que estamos estudiando y que debemos abordar, encajándola en la normativa europea que sitúa al Estado en el que se producen los hechos (en este caso Francia) como autoridad decisoria y nosotros, España, el país del que son nacionales las víctimas, como autoridad de asistencia que actúa subsidiariamente. Ahora, con la norma del 99, no podemos compensar al joven retenido en el atentado de la T-4, ni a la familia de Orio, además de otros casos del pasado más lejano que sin duda hay.

Queda mucho por hacer aunque, como dijo la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Italia en la Reunión de Alto Nivel de la OSCE, muchos países sueñan con tener el nivel de solidaridad con las víctimas que tiene España. Sigamos trabajando juntos, con la lealtad y el sentido de Estado que nos demanda la sociedad, pero también con respeto a las víctimas, sin utilizar o alimentar su dolor.

José Manuel RODRÍGUEZ URIBES.
Director General de Apoyo a Víctimas del
Terrorismo. Ministerio del Interior.